

## Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDSP

*Samuel Pastor, 03 de octubre del 2019*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 14-2019-MDSP de fecha 03 de octubre del 2019, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria N° 14-2019-MDSP de fecha 03 de octubre del 2019 y el Informe N° 019-2019-OCPEI-MDSP cursado por la Coordinadora del Equipo Técnico Municipal solicitando la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal "Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales en la Jurisdicción de Samuel Pastor, para el Fortalecimiento de la Gestión de la Municipalidades al Servicio de los Ciudadanos"

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, se aprueba las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas"; en el cual se establece el Eje Estratégico como eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo producto "Municipalidad implementa mejoras complementarias a la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al



MIDIS”, considera el monitoreo social como una estrategia para fortalecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos más necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 13-2019-MDSP de fecha 01 de agosto del 2019 el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”, así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas.

En este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”.

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal, por unanimidad se aprobó:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DECLARAR**, de prioridad municipal implementación de la estrategia de Monitoreo social de los programas sociales, como mecanismo de fortalecimiento de la Gestión Local en el distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná y región Arequipa.

**Artículo 2°.** - **ESTABLECER**, La implementación de la estrategia de Monitoreo Social para abordar los aspectos de eficacia y oportunidades de mejora complementarias de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, en el ámbito de las competencias municipalidades.

**Artículo 3°.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario.

**POR LO TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAMUEL PASTOR  
  
Lucia Sanchez David  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAMUEL PASTOR  
  
Prof. Wilber Sergio Jahúira Apaza  
ALCALDE